

## LA ORATORIA JURÍDICA Y EL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

### THE LEGAL ORATORY AND THE USE OF THE NEW INFORMATION AND COMMUNICATION TECHNOLOGIES

Brea, German  
Universidad José Antonio Páez, San Diego, Venezuela  
galfredobrea@hotmail.com

#### RESUMEN

El uso de la palabra y dominio de la oralidad jurídica en la comunicación efectiva se traduce en el resultado satisfactorio para el logro de la justicia y sus fines, conjugar las nuevas tecnologías como herramienta pedagógica para la formación académica, representa un interés superior para el estudiante de derecho, que va a repercutir en el futuro profesional, es clave en los procesos de aprendizaje familiarizar a estudiantes y profesores con la virtualidad, conjugar la oratoria jurídica y sus elementos básicos junto al desarrollo de las nuevas tecnologías permitirá que los futuros profesionales argumenten correctamente y potencien su eficacia mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación. Los Nuevos Paradigmas de Justicia oral en Venezuela, han obligado a los estudiantes y profesionales del derecho a conocer, manejar y utilizar el recurso pedagógico de la oralidad jurídica junto a los recursos informáticos de última generación entre las que se encuentran las poderosas redes sociales. Destacar la situación que afecta a los estudiantes de derecho, y particularmente en dos universidades en el estado Carabobo, como lo son la Universidad José Antonio Páez y la Universidad de Carabobo, en la cual se devela el esfuerzo gerencial y docente, puesto que existen las cátedras de practica jurídica y de oratoria para abogados, donde se ha avanzado en el uso de las nuevas tecnologías, mediante la creación y utilización de aulas virtuales, sin embargo en las facultades de Derecho, no se ha implementado en los porcentajes deseados. Se recomienda la formación y concientización docente, a fin de superar en muchos casos la parálisis paradigmática frente al uso de las nuevas tecnologías.

**Palabras clave:** Oratoria Jurídica, tecnología, formación, destrezas y aprendizaje.

#### Abstract

The use of the word and domain of legal orality in effective communication translates into the satisfactory result for the achievement of justice and its purposes, combining new technologies as a pedagogical tool for academic training, represents a higher interest for the student of law, which will affect the future professional, is key in learning processes familiarize students and teachers with virtuality, conjugate legal oratory and its basic elements with the development of new technologies will allow future professionals to argue correctly and enhance their effectiveness through the use of new information and communication technologies. The New Paradigms of Oral Justice in Venezuela, have forced students and legal professionals to know, manage and use the pedagogical resource of legal orality along with the latest generation of computer resources among which are the powerful social networks. Highlight the situation that affects law students, and particularly in two universities

in the state of Carabobo, such as the José Antonio Páez University and the University of Carabobo, in which the management and teaching effort is revealed, since there are chairs of legal practice and oratory for lawyers, where progress has been made in the use of new technologies, through the creation and use of virtual classrooms, however in law schools, has not been implemented in the desired percentages. Teacher training and awareness is recommended, in order to overcome in many cases the paradigmatic paralysis against the use of new technologies.

**Keywords:** Legal Speech, technology, training, skills and learning.

## **A MODO DE INTRODUCCION TENEMOS “LA REALIDAD”**

“El proceso de globalización en que se encuentran sumergidas todas las relaciones sociales, económicas, políticas y educacionales, del mundo de hoy, y de esto no escapan las universidades, ante un nuevo paradigma de vida, obliga no solo a manejar las herramientas modernas para interactuar, sino que el dominio de la comunicación se verá influenciado en cómo se hablará en la comunicación efectiva, que se traducirá en el dominio de las masas por medio de la palabra” (Cartaya, 2007). Se puede traducir en que la tecnología representa, sin duda alguna, una forma positiva de alcanzar mejoras en el campo educativo, el uso de herramientas modernas para realizar presentaciones orales efectivas, siguen requiriendo de un interlocutor capacitado, preparado y sobretodo eficaz para obtener el resultado positivo, por cuanto estas facilitan o coadyuvan a la obtención del fin del orador, que no es otro que convencer.

El uso de la palabra y el dominio de la oratoria pertenecen a un selecto grupo de personas (oradores) que tienen el privilegio de poder acceder al conocimiento de la lectura y del manejo de las técnicas para representar a otros que no pueden o no saben cómo hacerlo; estos oradores, normalmente profesionales, disponen de cualidades no solo en la oratoria, sino también en la dramatización, lo cual constituye una fuente de recursos de información y conocimientos compartidos que son utilizados en la interacción del orador con el propósito de mover el ánimo.

Muchos investigadores han escrito sobre la distintas fuentes de la oratoria y la argumentación jurídica como herramienta, sin embargo, los autores consultados hacen un análisis de manera individual de las herramientas, estrategias y métodos para el dominio de la oratoria jurídica, ahora bien, se trata de resaltar los aspectos referidos a la utilización de las nuevas herramientas tecnológicas dentro de la oratoria jurídica y su importancia y utilización en las universidades José Antonio Páez y Universidad de Carabobo, donde el arte o dominio de la oratoria jurídica pasa a un segundo plano, lo que implicaría que, mientras los diversos tratadistas señalan cómo superar el miedo escénico y las técnicas para hablar, argumentar y convencer, se les escapa una realidad, el gran número de estudiantes que presentan dificultades para hablar, expresarse con fluidez, con eficiencia argumentativa, pero si con un amplio dominio y manejo de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, en consecuencia la reflexión sería, si las universidades José Antonio Páez y Universidad de Carabobo, han creado las cátedras para solventar este dilema. En estos momentos modernos y de tantas exigencias sociales la oratoria jurídica y el uso de las nuevas tecnologías se convierte en una herramienta eficaz al alcance de muchos. En la actualidad un gran número de estudiantes de derecho, no domina el hablar en público,

teniendo muy mala argumentación, y por ende dificultades para convencer y luego esto se traslada a las salas de audiencia de los tribunales, donde se evidencia igualmente que el profesional del derecho, no sabe argumentar y por ende pierde las causas litigiosas, así la gran mayoría de los estudiantes estarían tomando conciencia que la tecnología en sí misma, es generadora de procesos de influencia educativa, sobre los usuarios individuales y sobre el conjunto de la sociedad, pero más aún, cuando esa tecnología se conjuga con un interlocutor capaz de mover el ánimo mediante el uso de la palabra. La tecnología en general, y especialmente las denominadas tecnologías (telemática, satélites, televisión por cable, multimedia, telefonía móvil,...) estarían afectando, no sólo a la modificación y transformación de las tareas que se realizan con ellas, sino también tienen consecuencias sobre la forma de percibir el mundo, de relacionarse e intervenir en él; transformando sustantivamente la vida social y cotidiana, por lo que el orador cuenta con mayor posibilidades de alcanzar sus objetivos incluso a distancia .

El ámbito universitario como escenario complejo de formación de los futuros abogados, no podría estar desconectado de esta realidad, en la cual las tecnologías de información y comunicación son un componente intrínsecamente unido a la era del conocimiento que se vive actualmente y por ello, el uso de las herramientas informáticas, son los nuevos paradigmas del orador, el cómo utilizar las nuevas tecnologías al servicio del objetivo, que no es otro que convencer.

En tal sentido, las universidades José Antonio Páez y Universidad de Carabobo en el Estado Carabobo, deberán promover y fortalecer el conocimiento y uso de estas tecnologías de la mejor manera, con el propósito de nutrir el proceso educativo en los jóvenes, que asisten a las casas de estudios, para alcanzar el título de abogado con habilidades y destrezas de oradores.

En el caso de las teorías de aprendizaje que dan sustento teórico al presente estudio, cabe señalar que se analizan los diferentes aportes de los teóricos conductistas, cognitivistas y constructivistas (Ertmer, P. y Timothy, J. 2005). Son muchos los aportes que desde la óptica del investigador, pudiera ofrecer el estudio a la Universidad José Antonio Páez y Universidad de Carabobo, en el sentido de que los resultados del mismo permitirán revalorizar la praxis educativa y poder evaluar lo que acontece en cuanto al uso de herramientas modernas y las técnicas idóneas para el dominio y arte de la oratoria jurídica por parte de los docentes facilitadores, así como los estudiantes y por ende del egresado universitario con título de abogado.

Por otra parte, el constante cambio de las nuevas tecnologías estaría produciendo efectos significativos en la forma de vida, el trabajo y el modo de entender el mundo. Estas tecnologías también han influenciado a los procesos tradicionales de enseñar y aprender. La información tecnológica, como una importante área de estudio en sí misma, está afectando los métodos de enseñanza y de aprendizaje a través de todas las áreas, lo que crea expectativas y retos; por ejemplo, la fácil comunicación mundial proporciona el acceso instantáneo a un vasto conjunto de información en todas las áreas del saber.

La rapidez en las comunicaciones aumenta el acceso a las nuevas tecnologías en los centros de educación a todo nivel, lo que significa que el aprendizaje pasa a ser una actividad real de carácter permanente, en la que el recorrido del cambio tecnológico obliga a una evaluación y seguimiento constante en el mismo proceso de aprendizaje.

La educación superior con sus políticas y sus leyes es la encargada de estimular la recuperación de la mística en la formación y el ejercicio profesional además de promover una capacitación del más alto nivel según las necesidades de recursos humanos que se plantean por las nuevas problemáticas del desarrollo, aseguraría una enseñanza de calidad, organizada y productiva, de acuerdo con el avance del conocimiento y la tecnología, que garantice evaluar el impacto de esta tecnología en el uso de las ciencias y la cultura, que incluya la investigación aplicada, el diseño de proyectos y la gestión para la solución de los grandes problemas nacionales e internacionales en este nuevo milenio.

Los avances tecnológicos y el desarrollo de medios de comunicación de masas estarían obligando a las sociedades a adaptarse a las nuevas plataformas que le rodean, siendo una de las más importantes el Internet, este nuevo medio ha reconfigurado todo el ámbito de las comunicaciones, convirtiéndose en un medio de información a todo, nivel sin fronteras, el concepto de un mundo globalizado.

La definición y las mismas dimensiones del conocimiento humano ahora tendrían que definirse, tomando también en cuenta, lo que es el Internet. Hoy el conocimiento debe definirse como un cúmulo de información siendo el Internet, un medio que provee información instantánea, en todos los campos. La introducción de nuevas tecnologías en el trabajo de aula, permitiría una interacción que fomentaría y promovería el espíritu de iniciativa y de innovación.

En la última década, en la que se han cruzado los umbrales de un nuevo siglo, se ha presenciado una auténtica revolución tecnológica de la comunicación y de la información, el impacto que están teniendo las tecnologías en el ámbito educativo, y particularmente en las universidades, se harían cada vez más vertiginoso ya que en esta Sociedad de la información, los sistemas educativos fracasarían en el intento de responder a las nuevas demandas, porque en una Sociedad de la información se necesita un sistema educativo basado en la calidad y pertinencia del material y no en el transporte.

En base a lo anterior y vista esa realidad global, en el ámbito jurídico venezolano como meta en el desarrollo de todos los procesos judiciales, y en la necesidad de alcanzar justicia, como definición de nuestro propio Estado social, que se desarrolla en la propia Constitución (Gaceta Oficial No 36.860, 1999). y repercutiendo en todo el ordenamiento procesal interno, pues se constitucionalizan ciertos valores y principios, donde se destaca la distinción que se hace entre el proceso como camino a la justicia, ese procedimiento que ha de desarrollar el legislador, el que debiese ser breve, oral y público. Por lo que se entiende por principio de oralidad en los procedimientos, el que requiere que la resolución judicial, tendrá que basarse sólo en el material procesal alegado oralmente.

Se puede señalar que la adecuación del nuevo paradigma de justicia en Venezuela ha conjugado, en todos los procesos judiciales y administrativos la oralidad como un medio para

alcanzar la justicia eficaz, en un estado que se auto define como Social, de Derecho y de Justicia. Son amplísimas y diversas las legislaciones como la agraria, la de tránsito, ambiental, minera, tributaria, la contenciosa administrativa, entre muchas otras, que incorporan a sus disposiciones adjetivas o procedimentales la oralidad como medio de argumentativo para generar otros principios que estas unidos al sistema de justicia moderno, tales como el acceso a la justicia, la intermediación, la celeridad procesal, la respuesta oportuna, la tutela judicial efectiva, que obliga al juzgador a interactuar con las partes y por ello solucionar rápidamente el conflicto o pedimento de los justiciables.

En relación con lo planteado, surgirían entonces las siguientes interrogantes que propiciarían la investigación.

¿En qué forma la oratoria jurídica y el uso de las nuevas tecnologías, es la nueva alternativa en la enseñanza y aprendizaje para los estudiantes de la facultad de derecho de la Universidad José Antonio Páez y la Universidad de Carabobo?

¿Hasta dónde el dominio de la oratoria jurídica, la argumentación y las nuevas tecnologías, aportaran avances significativos en los estudiantes y profesionales del derecho de la Universidad José Antonio Páez y la Universidad de Carabobo?

La relevancia e importancia de la producción se observa desde sus actores jurídicos donde los estudiantes y profesionales del derecho en escenarios de formación como lo son las universidades con facultades y/o escuelas de derecho, en el Estado Carabobo, lo cual constituye en sí mismo un aporte significativo a la manera de ver la educación Universitaria en su formación de Abogados bajo el paradigma postpositivista.

La Universidad es una organización científica-educativa democrática, autónoma, transformadora, tiene visión y misión con la colectividad o sociedad, como formadora de personas humanas excelentes, líderes con vocación de servicio, con méritos, proactivos, sinérgicos los cuales se ajustan a las necesidades del país; como generadora y difusora del conocimiento, como promotora de comportamientos y actitudes socialmente aceptadas.

Así mismo, la Universidad como sistema abierto se presenta con un comportamiento teleológico para alcanzar el fin propuesto con la sociedad, el cual es pretender ser una respuesta a las necesidades del desarrollo del país, a través de las Facultades y/o Escuelas de Derecho.

En estas Facultades y/o Escuelas de derecho de las Universidades José Antonio Páez están adscritos los programas de formación profesional. Estos programas además cuentan con una planta profesoral y estudiantes comprometidos con una excelencia académica en pro de un desempeño idóneo y profesional en los espacios naturales de los abogados como son los Tribunales.

En general la acción didáctica del docente universitario ha estado signada por el cumplimiento de objetivos y contenidos, divorciando su hacer de la realidad del sujeto que aprende, desvirtuando la función formadora, como eje ético y moral del papel del docente

dentro de la estructura de la sociedad. Para tal caso, el desarrollo integral en su formación del estudiante como futuro profesional del derecho.

La investigación se sustenta en la necesidad de ir tejiendo una secuencia educativa que oriente a los docentes en la intención de acercar al estudiante de derecho, a una disposición lectora, escrita y oral respetando sus procesos naturales y espontáneos de aprendizaje y rescatar su derecho a desarrollar un sentido estético a través de la valoración de la belleza, buscando a su vez integrar en el proceso mismo de desarrollo y aprendizaje diversas experiencias con los patrones narrativos que den pie a favorecer el gusto por la palabra como base del pensamiento que posibilitará las construcciones de diversas hipótesis por parte de este futuro profesional del derecho, garantizando de esta manera un excelente desempeño en su práctica jurídica ante un tribunal .

## La Oratoria

Por oratoria se conceptualiza, en primer lugar, el arte de hablar en público con elocuencia. En segundo lugar, se puede señalar también un género literario formado por el discurso, la disertación, el sermón, el panegírico (discurso que se pronuncia en honor o alabanza de alguien), entre otros.

En este segundo sentido, más amplio, se aplica en todos los procesos comunicativos hablados, tales como conferencias, charlas, exposiciones o narraciones. En todos los procesos orales se aplica la oratoria y su finalidad, por lo general, es persuadir, es decir convencer. El propósito de la oratoria pública puede ir desde, simplemente transmitir información y motivar a la gente para que actúe, o simplemente relatar una historia, siempre moviendo el ánimo del receptor.

Los buenos oradores deberían ser capaces de cambiar las emociones de sus oyentes, no sólo informarlos. La comunicación interpersonal y la oratoria tienen diversos componentes que abarcan cosas como el lenguaje motivacional, desarrollo personal/liderazgo, negocios, servicio al consumidor, comunicación ante grupos grandes y comunicación de masas. La oratoria puede ser una poderosa herramienta que se usa para propósitos tales como la motivación, influencia, persuasión, información, traducción o simple entretenimiento, tomando en cuenta esta postura y lo que se traduce como la poderosa herramienta en tiempos modernos para mover y convencer a las masas, de ahí que en la política así lo entiende y por ello lo ejecuta.

La oratoria está ligada a la **ELOCUENCIA**: Es la capacidad o medida de la aptitud de expresarse en público de forma fluida, elegante y persuasiva. Medida de la aptitud que diferencia al que domina y convence con la palabra, de aquel que no tiene la habilidad para convencer. Es una forma de expresar emociones, de tal modo que produce convicción o persuasión en el oyente mediante la lengua hablada o escrita de una forma llamativa y apropiada.

## Oratoria Judicial

Es el tipo de oratoria, que tiene por objeto específico hacer triunfar la justicia. Tiene como fin persuadir o convencer a los jueces y exige el decoro la prudencia y saber acorde con la gravedad de la instancia, pero sin descuidar las actividades o técnicas utilizadas para convencer, en general el orador forense adecua su capacidad histriónica al evento judicial y su argumentación además de jurídica, sigue los pasos para conmovir el ánimo. La adecuación o acoplamiento al ámbito judicial no deja por fuera la gran obra de teatro, por eso para muchos un juicio no es más que una obra de teatro donde cada uno de los operadores de justicia juega su rol o papel. Puesto que el receptor sigue siendo una persona y por ende apegada al sentimiento y son esos los que en muchos casos se entrelazan con la argumentación jurídica y producen favorables resultados.

El discurso jurídico pide argumentos lógicos y persuasivos, verdaderos y verosímiles y exige brevedad. Es el basamento legal y lógico lo que permite dar piso o fortaleza al orador. El buen discurso jurídico lo será por la unidad de su contenido, la sencillez, el decoro, la cortesía del orador de palabra parsimoniosa y breve. En tal sentido, la oratoria jurídica tiene dos aspectos relevantes:

- a) Discurso forense
- b) La clase oral

El estilo jurídico, definido como el modo de expresión del derecho conforme a la ley, sus fuentes históricas, el medio que se ejerce, el sentimiento de equidad y las reglas de la gramática. Lo que resulta contrario a la verborrea, la improvisación y lo soez. “Debe alejarse de lo vulgar pues el abogado se caracteriza por tecnicismo pero a la vez refinado uso de la palabra con un paralelismo emocional que conecta al juzgador con su causa” (Santaella 2017, p. 6).

### La Oratoria, Su Origen:

La oratoria nació en Sicilia, Italia y se desarrolló fundamentalmente en Grecia, donde fue considerada un instrumento para alcanzar prestigio y poder político. De ahí que estuvo ligada a la política y al monarca. Existían unos profesionales llamados logógrafos quienes se encargaban de redactar discursos para los tribunales. Sin embargo, (Sócrates, s.f.) creó una famosa escuela de oratoria en Atenas que tenía un concepto más amplio y patriótico de la misión del orador, que debía ser un hombre instruido y movido por altos ideales éticos a fin de garantizar el progreso del estado. En este tipo de oratoria llegó a considerarse el mejor en su arte a Demóstenes, de Grecia la oratoria pasó a la República Romana, donde (Cicerón, s.f.) lo perfeccionó. Sus discursos y tratados de oratoria han llegado casi completos.

Durante el imperio romano, sin embargo, la oratoria entró en crisis habida cuenta de su poca utilidad política en un entorno dominado por el emperador, aunque permanecieron grandes expertos en ese arte, entre ellos Marco Fabio Quintiliano; los doce libros de su Instituto oratoria, la cumbre en cuanto a la teoría del género. Sin embargo, como ha demostrado (Curtius, 1995). En su Literatura Europea y Edad Media latina, la Oratoria influyó

poderosamente en el campo de la poesía y la literatura en general pasándole parte de sus recursos.

La oratoria, como arte del buen decir, se puede clasificar un tanto arbitrariamente, en dos grandes grupos. Para esta clasificación se tiene en cuenta la gran variedad de matices de los discursos, la persona o personas que lo pronuncian y la ocasión en que se hace uso de él. Ello indudablemente se complica más, cuando entra a considerarse el tipo de público, el lugar donde se pronuncia, la forma como se pronuncia y los fines que se persiguen. Por eso, teniendo en cuenta los elementos descritos anteriormente, puede establecerse la siguiente clasificación

### **Según el Tema y el Ámbito Profesional:**

Este tipo de oratoria involucra exposiciones especializadas, es decir, las utilizadas por personas que tienen en común una misma profesión, arte u oficio y que en tal sentido desarrollan una práctica oratoria que con el devenir del tiempo se constituye por derecho de uso, en una práctica exclusiva del referido grupo humano. En ese sentido tenemos una clasificación muy amplia que comprende los siguientes tipos: Oratoria Social, Oratoria Pedagógica, *Oratoria Forense*, Oratoria Política, Oratoria Religiosa, Oratoria Militar, Oratoria Artística, y Oratoria Empresarial. Para nuestro estudio solo consideraremos la Oratoria Forense que es la que tiene lugar en el ejercicio de la ciencia jurídica. Se le conoce también como Oratoria Judicial y es utilizada en exclusiva, en el ámbito de la jurisdiccional para exponer con claridad y precisión los informes orales de jueces, fiscales y abogados.

En tal sentido, basado en las interrogantes que generan dicho estudio ¿En qué forma la oratoria forense y el uso de las nuevas tecnologías, es la nueva alternativa en la enseñanza y aprendizaje para los estudiantes de la facultad de derecho de la Universidad José Antonio Páez y la Universidad de Carabobo? Se considera que el uso de las tecnologías como una herramienta eficaz para la información y la comunicación, van de la mano con el dominio y el arte de la oratoria jurídica, elemento novedoso de la post-modernidad como el internet y aplicaciones multiuso encontradas en los llamados teléfonos inteligentes, tablet y laptops, donde se conjuga una cámara fotográfica y grabadora, video filmadora, escáner y que pueden ser utilizados todos en tiempo real multiplicándose de manera efectiva la argumentación con la exhibición de dichas aplicaciones. Ejemplo de ello sería, argumentar con una sentencia y al mismo tiempo mostrar digitalmente la referida sentencia conceptualizar, transmitir simultáneamente el concepto a través del buscador google con distintos autores o fuentes de la web, lo que tendría como resultado el convencimiento efectivo.

En este orden de ideas se daría respuesta a la interrogante ¿Hasta dónde el dominio de la oratoria forense, la argumentación y las nuevas tecnologías, aportara avances significativos en los estudiantes y profesionales del derecho de la Universidad José Antonio Páez y la Universidad de Carabobo?

En tal sentido quedo evidenciado que los procedimientos orales, como mecanismo para la obtención de justicia en Venezuela se encuentran en todos los procesos judiciales y administrativos, no cabe duda que en la medida en que docentes y estudiantes conozcan, se



familiaricen y utilicen las nuevas herramientas tecnológicas para la información y comunicación, podrán obtener mejores resultados en su argumentación, así como en la obtención de los objetivos y desarrollo de los procesos jurídicos orales, sumado a la celeridad procesal, economía y protección ecológica en proporción en que se implementa el uso de dichas tecnologías, estaremos agilizando los procesos haciéndolos más rápidos y expeditos, los cuales podrán ser puestos en práctica con eficiencia.

## **A MODO DE CONCLUSIONES**

La producción permitiría revisar una situación que afecta a los estudiantes de derecho, y particularmente en la universidad José Antonio Páez y la Universidad de Carabobo, en la cual se devela que a pesar de que existen cátedras especializadas para la oratoria y práctica jurídica es necesario se implemente la alternabilidad de las clases presenciales junto a las virtuales acercando cada día más a profesores y estudiantes a la interacción y manejo de los recursos tecnológicos, y con ello se multiplique la efectividad de la oratoria y argumentación jurídica, donde al estudiante se le permita conocer las técnicas del orador, las herramientas que le permitan el dominio y uso correcto de la palabra, que incluso se conjuguen con aspectos de las artes escénicas o dramaturgas para lograr el objetivo, que no es otro que convencer.

En tal sentido, se puede afirmar, que dentro del proceso de aprendizaje del estudio del derecho se requerirá, la aplicación de métodos de enseñanza modernos acordes con la realidad social y jurídica que se vive en esta aldea globalizada.

De igual manera, se puede afirmar que la aproximación a la interpretación de la oratoria como una herramienta eficaz junto al uso de las nuevas tecnologías, dentro de la formación o aprendizaje en la carrera de derecho en la la Universidad José Antonio Páez y la Universidad de Carabobo, tendrán efectos positivos en los profesionales egresados, pues no solo se familiarizan con las técnicas y usos combinados de oratoria y dispositivos tecnológicos, sino que en el campo laboral vera mejorado su eficacia en los procesos judiciales y por ende en su rendimiento profesional.

Así mismo, el correcto manejo de la información y su rapidez, producto de las nuevas tecnologías como el internet permitirán concluir a modo de recomendación general, que en la medida que exista una interacción fluida y permanente de docentes y estudiantes con las nuevas tecnologías, se estaría logrando egresar mejores profesionales, argumentado correctamente y por ende coadyuvando al fin de la Justicia.

El Estudio del caso y la utilización de los métodos y técnicas idóneas por parte del orador, permitirán lograr con eficacia, que el estudiante se familiarice con todo lo necesario, para actuar y argumentar correctamente en las distintas tribunas o foros jurídicos, complementándose en consecuencia, el conocimiento jurídico con la correcta utilización de la palabra, expresada mediante la voz y los gestos en franca armonía con las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Para lograr el argumento, que no es otro que “ofrecer el conjunto de razones o de prueba en apoyo de una conclusión” (Weston, 2006, p.11).

En esencia se podría diseñar un manual, con doble propósito, uno dotar de las prácticas y manejo de la oralidad Jurídica junto a las nuevas tecnologías en beneficio del estudiante, y otra, servir de referencia para futuras investigaciones que pretendan desarrollar aspectos ligados a la oralidad, argumentación y nuevas tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

El aporte conceptual, interpretativo y educativo, se traduciría en calidad de profesionales dotados de las herramientas idóneas para el ejercicio del derecho de forma correcta y eficaz.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Cartaya, D. (2007). **Internet en la Práctica Pedagógica**. Ponencia en el XXIII Encuentro Nacional de Educadores. Coro – Estado Falcón, Venezuela. (Doctor en Educación, Coordinador del doctorado en educación UPEL, Maracay)
- Cicerón, M. (s.f.). **El Arte de la Palabra**. Página web en línea disponible [tps://zunymartha.wordpress.com/oradores-en-la-historia/oradores-clasicos/](https://zunymartha.wordpress.com/oradores-en-la-historia/oradores-clasicos/) Recuperado en 10/11/2011 (Marco Tulio Cicerón, Italia, 106 a.C. - Formies, id., 43 a.C.) Orador, político y filósofo latino).
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela. **Gaceta Oficial N° 36.860** de fecha 30 de Diciembre de 1999
- Curtius, E. (1995). **Literatura europea y Edad Media latina**. Fondo de cultura económico. Colombia. Pág. 65 (ERNST ROBERT CURTIUS. Thann 1886 - Roma 1956, representante polémico de la Literatura Europea y Edad Media latina, periodista).
- Ertmer, P. y Timothy, J. (2005). **Conductismo, cognitivismo y constructivismo: una comparación de los aspectos críticos desde la perspectiva del diseño de instrucción**. Newby Performance Improvement Quarterly, 1993, 6 (4). (Peggy A. Ertmer y Timothy J. Newby Escritores representantes de la obra mejora del rendimiento trimestral)
- Santaella, C. **La oratoria Jurídica** página web en línea disponible <http://www.monografias.com/trabajos89/oratoria-juridica/oratoria-juridica2.shtml>. Consulta: 04/09/2017. (Carla Santaella, abogada. Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos).
- Sócrates (s.f.). **El Arte de la palabra** [tps://zunymartha.wordpress.com/oradores-en-la-historia/oradores-clasicos/](https://zunymartha.wordpress.com/oradores-en-la-historia/oradores-clasicos/) (Recuperado: 10 de diciembre de 2011) Filósofo Griego Nacido en Atenas, 470-ib., 399 a. C con gran acescencia en Platón.-
- Weston, A. (2006). **Las claves de la Argumentación**. Hurope S.L. Barcelona, España. Pág.11. (Anthony Weston (1954) es un filósofo, profesor y escritor americano. Se doctoró en Filosofía en 1982 en la University of Michigan. USA.

## Acerca del Autor

Abogado USM 1989.  
Especialista en Ciencias Penales y Criminológicas UCV 2002  
Magister en Ciencias Penales y Criminológicas UC 2004  
Juez Titular De Primera Instancia en el Circuito Judicial Penal del Edo. Carabobo.  
Profesor con la categoría de agregado en las universidades UJAP / UAM / UC.  
Cátedras: Oratoria para Abogado, Derecho Penal I y Procesal Penal.